

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE IBROS (JAÉN)

2022/2348 *Aprobada Oferta de Empleo Público extraordinaria para estabilización de empleo temporal municipal del ejercicio 2022.*

Edicto

Mediante Resolución de esta Alcaldía nº 176/2022, de fecha 24 de mayo de 2022, se ha aprobado la Oferta de Empleo Público extraordinaria de este Ayuntamiento para la estabilización de empleo temporal municipal para el ejercicio 2022, que cumple las previsiones de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan el siguiente anexo:

ANEXO

Bloque 1: Plazas cuyo sistema de selección es el de concurso de méritos (Disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre)

Personal Laboral

DENOMINACIÓN	GRUPO/CATEGORÍA	Nº PLAZAS	OBSERVACIONES
Dinamizador de subvenciones y Sociocultural de Guadalinfo	Asimilado C1	1	Vinculado a ejecución de programa

Bloque 2: Plazas cuyo sistema de selección es el de concurso-oposición (Art. 2.1 de la ley 20/ de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre)

Personal Laboral

DENOMINACIÓN	GRUPO/CATEGORÍA	Nº PLAZAS	OBSERVACIONES
Oficial de Oficios	Asimilado C2	1	Fijo-discontinuo
Peón Servicios Múltiples	Asimilado E	1	Indefinido no fijo por Sentencia Judicial
Monitor/a Deportivo/a	Asimilado C2	2	Fijo-discontinuo a tiempo parcial

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados que contra la presente Resolución podrán interponer recurso potestativo de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También podrán interponer alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Jaén, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 112.3 y 114.1.c) de la Ley 39/2015, de 1

de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En caso optar por la interposición del recurso de reposición no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya notificación la resolución expresa del recurso de reposición o haya transcurrido un mes desde su interposición sin haber recibido la notificación, fecha en que podrá entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Ibros, 25 de mayo de 2022.- El Alcalde-Presidente, JUAN MATÍAS REYES MENDOZA.